



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 22 DIC 2015

VISTO

El Informe N° 334-2015-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 21 de Diciembre de 2015 emitido por el Sub Gerente de Liquidación de Proyectos; Informe N° 1123-2015-OPP/MPJB de fecha 22 de Diciembre de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 771-2015-OAJ-MPJB de fecha 22 de Diciembre de 2015 emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2014-A/MPJB de fecha 10 de febrero de 2014 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre - Tacna"*, con código SNIP N° 256853, cuyo presupuesto total aprobado es de S/. 1'179,538.08 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Con 08/100 Nuevos Soles);

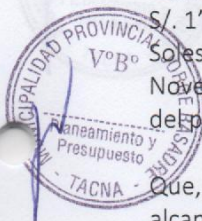
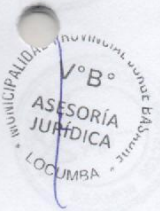
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2015-MPJB de fecha 28 de Abril del 2015, se aprueba modificaciones al presupuesto inicial por reestructuración y sin incremento presupuestal, a través del Expediente Técnico Adicional N° 01 del proyecto, cuyo presupuesto aprobado es de S/. 160,720.64 (Ciento Sesenta Mil Setecientos Veinte Con 64/100 Nuevos Soles) y el Expediente Técnico Deductivo N° 01 del proyecto, cuyo presupuesto aprobado es de S/. 160,720.64 (Ciento Sesenta Mil Setecientos Veinte Con 64/100 Nuevos Soles), no habiendo modificación en el presupuesto inicial aprobado;

Que, no existiendo modificación en el presupuesto inicial debido a la reestructuración aprobada, el costo final del Expediente Técnico del Proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre - Tacna"* se mostró en la suma de S/. 1'179,538.08 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Con 08/100 Nuevos Soles), y para el presupuesto de liquidación se mostró la suma de S/. 8,990.53 (Ocho Mil Novecientos Noventa con 53/100 Nuevos Soles), siendo que en esta componente de liquidación no hubo modificación del presupuesto inicial;

Que, mediante Informe N° 334-2015-SGLP-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, alcanza un analítico de gastos de 2015, de cuyo detalle aparece un saldo presupuestal en la suma de S/. 8,990.53 (Ocho Mil, Novecientos Noventa con 53/100 Nuevos Soles); indicando en el informe que no existe gasto girado; por lo que, se dispone de presupuesto para la componente de liquidación;

Que, con Informe N° 1123-2015-OPP/MPJB de fecha 22 de Diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación de disponibilidad presupuestal para la liquidación del proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre - Tacna"*, con Meta SIAF/Nemónico de proyecto 0016/2063 Liquidación, por el monto de S/. 8,990.53 (Ocho Mil, Novecientos Noventa con 53/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 771-2015-OAJ-MPJB de fecha 22 de Diciembre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que debe procederse con la aprobación de la apertura sobre asignación presupuestal para la liquidación del proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre - Tacna"*, conforme los informes que forman parte de la presente resolución;



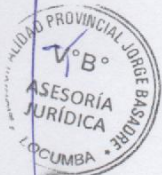
Por lo que estando a la desconcentración de funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad, otorgadas en el numeral 3.4 del punto 3 de la Resolución de Alcaldía N° 42-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Asignación Presupuestal para el ejercicio presupuestal 2015 para la Liquidación de Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre - Tacna", con Meta SIAF/Nemónico de proyecto 0016/2063 Liquidación, por el monto de S/. 8,990.53 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER presente que la ejecución del presupuesto asignado para el proceso de liquidación del citado proyecto deberá efectivizarse una vez reunida toda la documentación sustentatoria conforme las disposiciones sobre liquidación de obra por administración directa y conforme las normas de contraloría (R.C. N° 195-88-CG).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL